

La nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones

Y el Sistema Nacional de
Publicidad de Subvenciones

Documento de divulgación 1 30/10/2015

Este documento se elabora exclusivamente a efectos de divulgación. No constituye ningún conjunto de especificaciones ni requisitos, y podrá ser modificado, sustituido o eliminado sin previo aviso

Contenido

<i>Introducción y antecedentes</i>	2
<i>El contenido de la BDNS 2016</i>	3
<i>La importancia de la convocatoria</i>	6
<i>Los nuevos mecanismos de remisión electrónica</i>	8
<i>La transición de BDNS2007 a BDNS2016</i>	10
<i>El portal Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones</i>	11

Introducción

Desde 2007 (desde el año 2000 limitado al ámbito de la Administración del Estado), viene funcionando un sistema de información conocido como Base de Datos Nacional de Subvenciones, establecido en su momento por la Ley General de Subvenciones.

El tiempo transcurrido desde su diseño original hacía recomendable una revisión en profundidad tanto de su contenido como de su base tecnológica.

Además, en los últimos dos años se han promulgado diversas normas que han impactado en la BDNS de una manera profunda:

- La Ley 19/2013 de Transparencia...
- La Ley 14/2015 de Racionalización....(que modificó el artículo 20 de la Ley General de Subvenciones).
- Los Reglamentos UE 651/2014, 702/2014 y 1388/2014.

Por estas razones, a partir el día 1 de enero de 2016, comenzará a operar la nueva versión de la BDNS, que a lo largo del presente documento denominaremos BDNS 2016, para diferenciarla de la antigua versión establecida en 2007.

El objetivo de este documento divulgativo es dar unas primeras pinceladas de lo que será esta nueva etapa de la BDNS a los órganos que han de interactuar con ella, y dentro de estos, más concretamente a aquellos que desde 2007 o antes vienen remitiendo y consultando datos en ella.

Los destinatarios de este documento son aquellas personas usuarias de la BDNS, y que por los tanto conocen funcionalmente sus estructuras y entidades de información.

Aquellas otras personas que no hayan tenido una exposición previa a la BDNS pueden preferiblemente leer el documento "Guía básica para entender la BDNS" publicado también por el Equipo de administración y custodia de la BDNS.

El contenido de la BDNS 2016

Objetivos de la BDNS

A vista de pájaro el contenido de ambas bases de datos es similar. Por ello se podrá migrar una buena porción de la BDNS2007 a la BDNS2016. Las “grandes” entidades de información son las mismas: Convocatorias, concesiones, pagos, devoluciones, reintegros, sanciones e inhabilitaciones. Y solamente en algunos casos las concesiones se podrán subdividir en una nueva entidad “proyectos”.

Esto debe permitir que cualquier persona conocedora de BDNS2007 y habituada a su terminología y operaciones no deba tener especial dificultad en entender las estructuras de la nueva BDNS2016.

Igual que en el modelo 2007 en la secuencia de operaciones lo primero es una convocatoria. Después de una convocatoria vienen las concesiones. Después de éstas los pagos, y en su caso devoluciones de estos, reintegros, algunas sanciones e inhabilitaciones.

¿Cuáles son los objetivos de la nueva BDNS2016? Están en el artículo 20 de la LGS:

- Promover la transparencia.
- Servir como instrumento para la planificación de las políticas públicas.
- Mejorar la gestión.
- Colaborar en la lucha contra el fraude de subvenciones y ayudas públicas.

El objetivo de transparencia, ya establecido por la Ley 19/2013, no supone una novedad, pues desde diciembre de 2014 las concesiones de subvenciones efectuadas por órganos de la Administración del Estado ya vienen estando disponibles en el Portal de Transparencia (www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans).

El poder de la convocatoria en el SNPS

Pero las modificaciones legales entienden que se debe ir un paso más allá. Y por eso la LGS, modificada por la Ley 15/2014 de Racionalización, determina que la BDNS2016 operará como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

¿Qué consecuencias tiene esto? Básicamente, que todas las convocatorias de todas las subvenciones y ayudas, deben publicarse a través de la BDNS. La BDNS2016 tendrá entonces un portal o sitio web público asociado, donde se dará cumplimiento a este requisito legal.

Necesariamente las convocatorias deben publicarse a través de la BDNS. Pero optativamente pueden además publicarse donde sea necesario (tabloneros, boletines, otros sitios web, etc.) en función de la normativa a la que esté sujeto el órgano convocante.

Además de esos cambios en la convocatoria, la publicidad debe extenderse a concesiones, algunas sanciones e inhabilitaciones.

En definitiva, el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones se instrumenta a través de un portal o sitio web en el que se muestra la parte pública de la BDNS. La BDNS2016 seguirá siendo conceptualmente una base de datos de información reservada, salvo aquella que se deba hacer pública según lo comentado. Esta información reservada estará exclusivamente a disposición de los órganos convocantes y concedentes de subvenciones, y de los órganos de control previstos en la LGS, para poder satisfacer a los otros objetivos previstos en la ley: servir como instrumento para la planificación de las políticas públicas; mejorar la gestión; y colaborar en la lucha contra el fraude de subvenciones y ayudas públicas.

Los órganos remitentes tendrán acceso a todos los datos reservados, para los fines previstos y cumplimiento de los objetivos de la BDNS, y además efectuar sobre ella distintos tipos de análisis sobre el fenómeno subvencional. Como es lógico, solo podrán acceder aquellos órganos debidamente registrados y acreditados como remitentes u obligados.

En los accesos a la BDNS2016 se utilizarán mecanismos de seguridad de la información y autenticación de las personas similares a los que viene empleándose en la BDNS2007, basados en certificado electrónico reconocido en el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 3/2010).

Los Reglamentos UE

La Ley 19/2013 no es la única que se preocupa de la transparencia. Los Reglamentos UE 651/2014, 702/2014 y 1033/2014 imponen a los estados miembros una serie de obligaciones de transparencia y remisión de datos sobre subvenciones y ayudas estatales, que se concretan en los ítems de información detallados en los anexos II y III de estos Reglamentos.

Esto ha hecho necesario adaptar la BDNS2016 para dar cumplimiento esta obligación, incorporando en los casos así previstos los elementos de información especificados.

Órganos públicos y beneficiarios

Especial mención merecen los órganos públicos y los beneficiarios a la hora de hablar del contenido. BDNS2007 tenía una característica y es que la información (de la convocatoria, de la concesión, la del pago, e incluso la del propio órgano concedente) estaba fuertemente acoplada a los eventos contables y presupuestarios.

BDNS2016 intenta librarse de estos corsés, que no aportan valor para el cumplimiento de los fines de la base, y permite que el ciclo de vida de los órganos públicos, y el de las propias subvenciones, se independice del ciclo presupuestario.

BDNS2007 obligaba a efectuar "aperturas" y "cierres" de ejercicio, a efectuar complejos procesos de reorganizaciones administrativas, que dificultaban su explotación y afectaban de manera clara a la integridad de esta, y en definitiva a su usabilidad.

En BDNS2016 ya no serán necesarios estos procesos. Por una parte, el seguimiento presupuestario ha quedado reducido al mero registro de las aplicaciones que financian la concesión. Además, la existencia y ciclo de vida de los órganos públicos se vincula al Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas¹ - DIR3 que se creó por el Real Decreto 4/2010 (<http://administracionelectronica.gob.es/ctt/dir3/descargas>) .

La integridad de la información de los beneficiarios se verá incrementada enormemente, al utilizar los servicios de verificación de datos. No se efectuará registro alguno referente a beneficiarios si antes no se ha confirmado su existencia.

¹ El artículo 9 del Esquema Nacional de Interoperabilidad (Real Decreto 4/2010) estipula que las Administraciones públicas <<...mantendrán una relación actualizada de sus órganos administrativos y oficinas de registro y atención al ciudadano, y sus relaciones entre ellos. Dichos órganos y oficinas se codificarán de forma unívoca y esta codificación se difundirá entre las Administraciones públicas.>>.

La importancia de la convocatoria²

Como se mencionó en el epígrafe anterior, los cambios más radicales que introducen las normas referidas en la BDNS son los referentes al tratamiento y operaciones de convocatoria.

El registro de la convocatoria en la BDNS ha de ser anterior a la publicación en el Diario Oficial correspondiente de extracto de la convocatoria al que se refiere la LGS. Y este registro es el momento donde comienza el ciclo de vida de una subvención para la BDNS.

Esto último tiene una consecuencia práctica. El acto de convocatoria puede haber requerido previamente (así es el caso de las ayudas de estado reguladas en los Reglamentos UE 651, 712 y 1399) una serie de actos preparatorios. Tales actos, no son relevantes para la BDNS, y solamente a posteriori se registra alguna información (bases reguladoras u otras) de ellos. En el caso de las ayudas de estado, estos actos previos que se deben formalizar ante el MAEC y las instancias correspondientes de la UE, no tienen más consecuencia que registrar junto a la convocatoria el identificador de ayuda de estado asignado por la UE, como un atributo más de la propia convocatoria, y que permitirá enlazar con la información pública que difundirá la UE en sus sitios web.

De acuerdo con lo establecido en la vigente LGS, el órgano convocante registrará los datos y textos de la convocatoria en la BDNS, y ésta pondrá a disposición del Diario Oficial correspondiente un extracto de la convocatoria para su publicación.

De esta manera TODAS las convocatorias efectuadas por órganos de CUALQUIER administración pública deben registrarse en la BDNS, y este registro es previo a la publicación del anuncio en el Diario Oficial que corresponda³.

Tanto el registro en BDNS como la puesta a disposición de los diarios oficiales del extracto correspondiente se efectúan por mecanismos de remisión electrónica⁴.

Todo lo anterior no quita que si el órgano convocante, en atención a su normativa específica nacional o autonómica, tuviera además que emplear otros medios o mecanismos de publicidad, los emplee.

Visibilidad de la convocatoria

La convocatoria, sus datos estructurados, sus textos, y además otros archivos como instrucciones, formularios, etc. estarán disponibles para consulta o descarga en el portal

² Existe un documento específico de divulgación sobre las operaciones de registro de convocatorias en la BDNS 2016 "Descripción de los mecanismos de publicidad y registro de las convocatorias".

³ Tanto es así que el art. 20.8.a de la LGS establece que << La convocatoria de una subvención sin seguir el procedimiento indicado será causa de anulabilidad de la convocatoria >>.

⁴ Véase el epígrafe "Los nuevos mecanismos de remisión electrónica".

del SNPS. Además, los formatos de estos datos respetarán en todo momento las características de datos abiertos.

Para potenciar más aún la visibilidad de la convocatoria, el portal dispondrá de mecanismos de suscripción a servicios de alerta, que avisarán a los ciudadanos por correo electrónico del momento en que se haya producido el registro de una convocatoria de su interés, liberando a los ciudadanos, empresas y resto de organizaciones de la consulta diaria al portal.

Además, el interesado podrá encontrar en el portal los documentos, formularios, ayudas de cumplimentación, documentos de preguntas frecuentes, etc., asociados a la convocatoria que el órgano convocante así considere. También en el portal figurará el enlace a la sede electrónica del órgano convocante donde, en su caso, puede iniciarse la tramitación de la solicitud.

Así se agrupa en un único sitio web toda la información relevante para el ciudadano. Esto no implica, como ya se ha dicho, que el convocante no pueda dar publicidad por otros medios. Por supuesto que puede darle toda la publicidad que desee.

Los nuevos mecanismos de remisión electrónica

La BDNS va a ser capaz de interoperar vía "servicios web" con cualesquiera otros sistemas de gestión de subvenciones de los órganos, tanto en la remisión como en la consulta de datos.

Con ello se supera el mecanismo, ciertamente desfasado, de envío de ficheros ASCII planos, su procesamiento nocturno, y la obtención de resultados al día siguiente.

El servicio web de la aplicación del órgano convocante transferirá la información a la BDNS en transacciones individuales o masivas. Efectuada la transacción, el remitente sabrá en tiempo real si se ha producido algún problema o no. En este segundo caso, la información quedará cargada en la BDNS2016 (no como en la BDNS2007, que tenían que transcurrir 24 horas).

Un servicio web (en inglés, *Web services*) es una tecnología que utiliza un conjunto de protocolos y estándares que sirven para intercambiar datos entre aplicaciones. Distintas aplicaciones de software desarrolladas en lenguajes de programación diferentes, y ejecutadas sobre cualquier plataforma, pueden utilizar los servicios web para intercambiar datos en redes de ordenadores como Internet. La interoperabilidad se consigue mediante la adopción de estándares abiertos⁵.

Ventajas de los servicios web

Emplear la tecnología de servicios web genera las siguientes ventajas:

- Aportan interoperabilidad entre aplicaciones de software independientemente de sus propiedades o de las plataformas sobre las que se instalen.
- Fomentan los estándares y protocolos basados en texto, que hacen más fácil acceder a su contenido y entender su funcionamiento.
- Permiten que servicios y software de diferentes organizaciones ubicadas en diferentes lugares geográficos puedan ser combinados fácilmente para proveer servicios integrados.

Pero además, al igual que en BDNS2007, se mantiene la posibilidad de acceder vía aplicación "cliente ligero", esto es "por pantallas". El órgano remitente podrá registrar la información precisa a través de pantallas, empleando para ello cualquier navegador de los más conocidos, con la ventaja de actualizar la BDNS en el mismo momento en que se realiza la transacción.

Igualmente las consultas a la BDNS2016 se podrán efectuar por ambas tecnologías, servicios web o cliente ligero. Con ello también se posibilita que los órganos consultantes puedan "empotrar" en sus aplicaciones la consulta automática de concurrencia de subvenciones, inhabilitaciones, etc.

⁵ Puede consultarse el documento "Descripción de los servicios web"

Además, los datos a los que se acceda en la modalidad "cliente ligero" tendrán características de datos abiertos, posibilitando su descarga en formatos estándar CSV y PDF.

La transición de BDNS2007 a BDNS2016

El día 1 de enero debe comenzar a operar la nueva BDNS2016, y entrarán en vigor los cambios previstos.

Ese mismo día dejará de estar operativa la BDNS2007⁶, y el portal de transparencia actual dará paso al portal del SNPS que se detalla en el epígrafe siguiente.

En la actualidad se están planificando los trabajos de migración de las entidades de información de BDNS2007 a BDNS2016. Se intentará migrar todos los datos existentes en BDNS2007. En su momento se publicará una guía específica de migración para su divulgación entre los órganos, que detalle exactamente cómo es el proceso y las entidades de datos afectadas.

Si alguna(s) entidad(es) de datos no se pudieran migrar por razones técnicas o de control de calidad, se comunicarán a su propietario, así como las causas que han imposibilitado su migración.

De esta manera, operaciones de convocatoria, concesiones, etc., registradas en BDNS2007, estarán ya registradas en BDNS2016. El órgano remitente no tiene que volver a registrarlas. Así:

Si un órgano ha registrado una convocatoria en BDNS2007 pero no ha registrado ninguna concesión....	Puede y debe registrar las concesiones y actos siguientes en BDNS2016.
Si un órgano ha registrado una convocatoria en BDNS2007 y ha registrado algunas concesiones....	Puede y debe seguir registrando las concesiones y actos siguientes en BDNS2016.
Si un órgano ha registrado una convocatoria y unas concesiones en BDNS2007....	Puede modificar las convocatorias y las concesiones en BDNS2016.

De la misma manera se migrarán los órganos y los usuarios de tales órganos. No será necesario realizar nuevas altas. Igualmente que en el caso anterior, si no se pudieran migrar por razones técnicas alguno órganos o usuarios, se comunicará al Administrador Institucional⁷ correspondiente, para poder realizar el alta en la nueva BDNS.

⁶ En su momento se divulgará una guía especial sobre las operaciones de los últimos días de 2015 y primero de 2016.

⁷ En terminología BDNS2007 se denominaba Responsable de Unidad de Coordinación (RUC). Esta función pasará a denominarse "Administrador Institucional" a partir de 2016.

El portal Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones

Las siguientes páginas constituyen una descripción de la estructura, funcionalidad y mapa de navegación del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, parte pública de la BDNS2016.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 19/2013 de Transparencia etc., Ley 30/2007 de Reutilización de la información del sector público, Reglamentos UE651/14 y UE702/14, la información puesta a disposición de los ciudadanos en el Portal dispondrá de los atributos de reutilización e interoperabilidad, por lo que todos los datos y resultados serán exportables o descargables al menos en formatos estándar CSV y PDF.

De acuerdo con la LGS el portal debe tener el siguiente contenido:

8. En aplicación de los principios recogidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la BDNS operará como sistema nacional de publicidad de las subvenciones. A tales efectos, y para garantizar el derecho de los ciudadanos a conocer todas las subvenciones convocadas en cada momento y para contribuir a los principios de publicidad y transparencia, la Intervención General de la Administración del Estado publicará en su página web los siguientes contenidos:

a) **las convocatorias** de subvenciones; a tales efectos, en todas las convocatorias sujetas a esta Ley, las administraciones concedentes comunicarán a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria y la información requerida por la Base de Datos. La BDNS dará traslado al diario oficial correspondiente del extracto de la convocatoria, para su publicación, que tendrá carácter gratuito. La convocatoria de una subvención sin seguir el procedimiento indicado será causa de anulabilidad de la convocatoria.

b) **las subvenciones concedidas**; para su publicación, las administraciones concedentes deberán remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones las subvenciones concedidas con indicación según cada caso, de la **convocatoria**, el **programa y crédito** presupuestario al que se imputen, **beneficiario**, cantidad **concedida** y **objetivo o finalidad** de la subvención con expresión de los distintos **programas o proyectos** subvencionados. Igualmente deberá informarse, cuando corresponda, sobre el compromiso asumido por los **miembros** contemplados en el apartado 2 y en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 11 y, en caso de subvenciones plurianuales, sobre la **distribución por anualidades**. No serán publicadas las subvenciones concedidas cuando la publicación de los datos del beneficiario en razón del objeto de la subvención pueda ser contraria al respeto y salvaguarda del honor, a la intimidad personal o familiar de las personas físicas en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, y haya sido previsto en su normativa reguladora. El tratamiento de los datos de carácter personal sólo podrá efectuarse si es necesario para la satisfacción del interés legítimo perseguido por el responsable del tratamiento o por el tercero o terceros a los que se comuniquen los datos, siempre que no prevalezca el interés o los derechos y libertades fundamentales del interesado que requieran protección con arreglo al artículo 1.1 de la Directiva 95/46/CE.

9. La Base de Datos Nacional de Subvenciones podrá suministrar información pública sobre las **sanciones firmes impuestas por infracciones muy graves**. En concreto, se publicará el **nombre y apellidos o la denominación o razón social** del sujeto infractor, la **infracción cometida**, la **sanción que se hubiese impuesto** y **la subvención a la que se refiere**, siempre que así se recoja expresamente en la sanción impuesta y durante el tiempo que así se establezca.

Y además los Reglamentos UE prescriben la siguiente publicidad:

L 187/78: EN Official Journal of the European Union 26.6.2014

ANNEX III

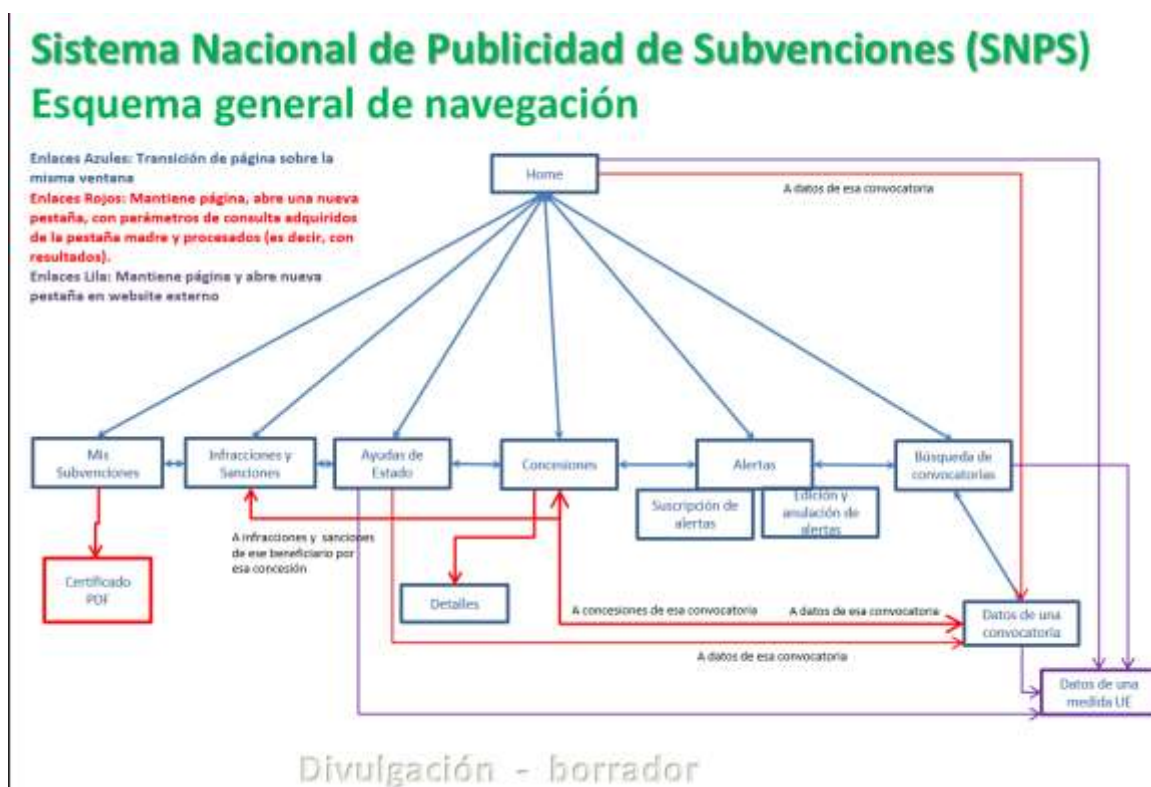
Provisions for the publication of information as laid down in Article 9(1)

Member States shall organise their comprehensive State aid websites, on which the information laid down in Article 9(1) is to be published, in such a way as to allow easy access to the information. Information shall be published in a spreadsheet data format, which allows data to be searched, extracted and easily published on the internet, for instance in CSV or XML format. Access to the website shall be allowed to any interested party without restrictions. No prior user registration shall be required to access the website.

The following information on individual awards as laid down in Article 9(1)(c) shall be published:

- Name of the beneficiary
- Beneficiary's identifier
- Type of enterprise (SME/large) at the time of granting
- Region in which the beneficiary is located, at NUTS level II (*)
- Sector of activity at NACE group level (*)
- Aid element, expressed as full amount in national currency (*)
- Aid instrument (*) (Grant/Interest rate subsidy, Loan/Repayable advances/Reimbursable grant, Guarantee, Tax advantage or tax exemption, Risk finance, Other (please specify))
- Date of granting
- Objective of the aid
- Granting authority
- For schemes under Articles 16 and 21, name of the entrusted entity, and the names of the selected financial intermediaries
- Reference of the aid measure. (*)

La navegación a través del portal se efectuará de acuerdo con este mapa:



Las pantallas y ventanas se describen a continuación:

Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (SNPS) Navegación

Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (SNPS) Navegación

Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (SNPS) Navegación

Concesiones

Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones - Concesiones

Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones 41104

Inicio | **Buscar Convocatorias** | Suscripción de alertas | Concesión de subvenciones | Concesión de Ayudas de Estado | Infracciones muy graves y Sanciones | Mis subvenciones

Puede utilizar uno o varias criterios de búsqueda, de entre todos los siguientes:

Concedente: Admisión del Estado: Todos o una | CC Autonómicas: Todos o una | Entidades Locales: Búsqueda: **Beneficiario:** DNI/NIF: Búsqueda: Nombre: Búsqueda:

Fecha de concesión: Desde: Hasta: **Título / Objetivo:** **Actividad RACE del beneficiario:** Todos, algunas o una | **Instrumento de ayuda:** Todos | **Región NUTS de concesión:** Todos, más de una, o una | **Obtener datos** | **Limpiar filtros**

Resultados

Administración	Módulo	Organismo convocante	Convocatoria	Forma de ejecución	Programa participativo	Fecha de concesión	Beneficiario	Importe	Instrumento	Ayuda solicitada	Estado	Infracción / sanción
Estado	Empresas y Neg. Soc.	IRSEM	Asistencia al comercio y a la pyme	gestión	gestión	21/02/2015	22283388 - COPIFON	228.000,00 €	Subvención	228.000,00 €		
CA Valencia	Agricultura	REGIOVALTERRA	Concesión de subvenciones	gestión	gestión	23/03/2015	22393401 - 254918665	200.000,00 €	Prevención	200.000,00 €		
Comunidad de La Rioja	Otros Públicos	PRORIOJA	Asistencia al comercio y a la pyme	gestión	gestión	02/06/2015	87118848 - LARTRONAC	150.000,00 €	Subvención	150.000,00 €		
CA Murcia	Agricultura	REGIOMURCIA	Concesión de subvenciones	gestión	gestión	24/10/2015	87134844 - SAGASA S.A.	54.275,00 €	Subvención	54.275,00 €		
Estado	Agricultura	PRONIA	Asistencia al comercio y a la pyme	gestión	gestión	16/03/2015	84929144 - POLYTORNO	60.000,00 €	Prevención	60.000,00 €		
Estado	Empresas y Neg. Soc.	IRSEM	Asistencia al comercio y a la pyme	gestión	gestión	04/02/2015	87134423 - SUPYPIKAS	15.000,00 €	Subvención	15.000,00 €		
Islas de Canarias	Agricultura	REGIODECANARIAS	Concesión de subvenciones	gestión	gestión	11/02/2015	87118848 - LARTRONAC	30.000,00 €	Prevención	30.000,00 €		
CA Asturias	Agricultura	REGIOASTURIAS	Asistencia al comercio y a la pyme	gestión	gestión	24/02/2015	22483488 - COPIFON	34.000,00 €	Subvención	34.000,00 €		
Estado	Empresas y Neg. Soc.	IRSEM	Asistencia al comercio y a la pyme	gestión	gestión	21/03/2015	22393401 - SUPYPIKAS	120.000,00 €	Subvención	120.000,00 €		
MDR de Extremadura	Actividad Económica	REGIOEXTREMADURA	Concesión de subvenciones	gestión	gestión	21/02/2015	87118848 - LARTRONAC	200.000,00 €	Subvención	200.000,00 €		
Estado	Agricultura	PRONIA	Asistencia al comercio y a la pyme	gestión	gestión	02/06/2015	87134844 - SAGASA S.A.	100.000,00 €	Subvención	100.000,00 €		
Estado	Empresas y Neg. Soc.	IRSEM	Asistencia al comercio y a la pyme	gestión	gestión	24/10/2015	87134844 - SAGASA S.A.	54.275,00 €	Prevención	54.275,00 €		
Comunidad de Baleares	Actividad Económica	REGIOBALEARES	Concesión de subvenciones	gestión	gestión	21/02/2015	84929144 - POLYTORNO	60.000,00 €	Prevención	6.000,00 €		
Estado	Agricultura	PRONIA	Asistencia al comercio y a la pyme	gestión	gestión	04/02/2015	84929144 - POLYTORNO	15.000,00 €	Subvención	15.000,00 €		
Estado	Agricultura	PRONIA	Asistencia al comercio y a la pyme	gestión	gestión	24/02/2015	87134844 - SAGASA S.A.	3.907,00 €	Subvención	3.907,00 €		

Información útil **Divulgación - borrador**

Este formulario ha sido preparado por las Agencias y entidades del sector público estatal, según lo previsto en la Orden EIA/15/2007, y con respecto y responsabilidad del titular y la entidad prestadora o beneficiaria de los servicios públicos.

Las derechos de propiedad, explotación y conservación los adquiere ante el órgano o la entidad que proceda cada subvención.

Descargar resultados

Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (SNPS) Navegación

Ayudas de Estado

Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones - Ayudas de Estado

Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones 41104

Inicio | **Buscar Convocatorias** | Suscripción de alertas | Concesión de subvenciones | **Concesión de Ayudas de Estado** | Infracciones muy graves y Sanciones | Mis subvenciones

Puede utilizar uno o varios criterios de búsqueda, de entre todos los siguientes:

Concedente: Admisión del Estado: Todos o una | CC Autonómicas: Todos o una | Entidades Locales: Búsqueda: **Beneficiario:** DNI/NIF: Búsqueda: Nombre: Búsqueda: **Instrumento de ayuda:** Todos, algunas o una | **Objetivo de ayuda:** Todos, algunas o una

Fecha de concesión: Desde: Hasta: **Título de la medida (convocatoria):** **Actividad RACE del beneficiario:** Todos, algunas o una | **Región NUTS de concesión:** Todos, más de una, o una | **Obtener datos** | **Limpiar filtros**

Resultados

Administración	Módulo	Organismo convocante	Convocatoria	Programa de ayuda	Objetivo de ayuda	Infracción de apoyo	Tipo de empresa	Fecha de concesión	Beneficiario	Elemento de ayuda	Región NUTS de concesión	Importe de ayuda	Referencia estadística	Estado en 15 días	Infracción / sanción
Estado	Empresas y Neg. Soc.	IRSEM	Asistencia al comercio y a la pyme	gestión	gestión	gestión	gestión	21/02/2015	22283388 - COPIFON	228.000,00 €	Extremadura	228.000,00 €	24.25632		
CA Asturias	Agricultura	REGIOASTURIAS	Concesión de subvenciones	gestión	gestión	gestión	gestión	23/03/2015	22393401 - 254918665	200.000,00 €	Extremadura	200.000,00 €	24.25632		
Estado	Agricultura	PRONIA	Asistencia al comercio y a la pyme	gestión	gestión	gestión	gestión	02/06/2015	87118848 - LARTRONAC	150.000,00 €	Extremadura	150.000,00 €	24.25632		
Comunidad de La Rioja	Otros Públicos	PRORIOJA	Asistencia al comercio y a la pyme	gestión	gestión	gestión	gestión	16/03/2015	84929144 - SAGASA S.A.	54.275,00 €	Extremadura	54.275,00 €	24.25632		IRSEM
Comunidad de La Rioja	Agricultura	PRORIOJA	Concesión de subvenciones	gestión	gestión	gestión	gestión	24/10/2015	87134844 - SAGASA S.A.	60.000,00 €	Extremadura	60.000,00 €	24.25632		REGIOEXTREMADURA
Estado	Empresas y Neg. Soc.	IRSEM	Asistencia al comercio y a la pyme	gestión	gestión	gestión	gestión	04/02/2015	87134844 - SAGASA S.A.	15.000,00 €	Extremadura	15.000,00 €	24.25632		
CA Asturias	Agricultura	REGIOASTURIAS	Concesión de subvenciones	gestión	gestión	gestión	gestión	11/02/2015	87118848 - LARTRONAC	30.000,00 €	Extremadura	30.000,00 €	24.25632		
Estado	Empresas y Neg. Soc.	IRSEM	Asistencia al comercio y a la pyme	gestión	gestión	gestión	gestión	24/02/2015	22483488 - COPIFON	34.000,00 €	Extremadura	34.000,00 €	24.25632		
MDR de Extremadura	Actividad Económica	REGIOEXTREMADURA	Concesión de subvenciones	gestión	gestión	gestión	gestión	21/02/2015	87118848 - LARTRONAC	200.000,00 €	Extremadura	200.000,00 €	24.25632		
Estado	Agricultura	PRONIA	Asistencia al comercio y a la pyme	gestión	gestión	gestión	gestión	02/06/2015	87134844 - SAGASA S.A.	100.000,00 €	Extremadura	100.000,00 €	24.25632		
Estado	Empresas y Neg. Soc.	IRSEM	Asistencia al comercio y a la pyme	gestión	gestión	gestión	gestión	24/10/2015	87134844 - SAGASA S.A.	54.275,00 €	Extremadura	54.275,00 €	24.25632		
Comunidad de Baleares	Actividad Económica	REGIOBALEARES	Concesión de subvenciones	gestión	gestión	gestión	gestión	21/02/2015	84929144 - POLYTORNO	60.000,00 €	Extremadura	6.000,00 €	24.25632		
Estado	Agricultura	PRONIA	Asistencia al comercio y a la pyme	gestión	gestión	gestión	gestión	04/02/2015	84929144 - POLYTORNO	15.000,00 €	Extremadura	15.000,00 €	24.25632		
Estado	Agricultura	PRONIA	Asistencia al comercio y a la pyme	gestión	gestión	gestión	gestión	24/02/2015	87134844 - SAGASA S.A.	3.907,00 €	Extremadura	3.907,00 €	24.25632		

Divulgación - borrador

Descargar resultados